ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03

(Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 8 de 2021)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (*Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)*

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir

las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

"Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso primero del artículo 46 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos Marco de precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

En la actualidad no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre la categoría y/o el producto, por el monto y por el tipo de servicio a contratar. En consecuencia, se prevé adelantar proceso de mínima cuantía.

Del análisis efectuado en los estudios previos para la modalidad de contratación, se tiene que, conforme a la cuantía, la modalidad adecuada es de mínima cuantía, lo anterior en conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 en el artículo 2 del numeral 5 y la ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 procedimientos de contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicadas a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de entidad estatal, independiente de su objeto.

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta especializado para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar dentro de la Subsecretaría de las Tecnologías y las Comunicaciones, adscrita a la Secretaría de Planeación.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el presente Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y Plan Estratégico de Sistemas.

NOMBRE PROYECTO: Fortalecimiento del Ecosistema digital en el municipio de Santa Rosa De Cabal.
LINEA ESTRATÉGICA: 3. Avanzar para un gobierno eficiente, eficaz y seguro
SECTOR: 23 - Tecnologías de la información y las comunicaciones.
PROGRAMA: Gobierno Transparente y Participación Ciudadana.
PRODUCTO: Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, éste no es especializado para ejecutar estudios y diseños requeridos por la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, adscrita a la Secretaría de Planeación y en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL 2024-2027, conforme a la Certificación expedida por la SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, para el presente proceso contractual.

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal posee una red de área local con topología en estrella que funciona bajo estándares Fast Ethernet y Gigabit Ethernet, posee un rack principal con 5 switch gigabit ethernet de 24 puertos administrables y 3 racks secundarios conectados en cascada desde los cuales se generan los puntos de red hacia las diferentes dependencias del edificio del CAM, el cableado (categoría 5e en su mayoría) se estructuró hace más de 20 años y presenta desgaste y fracturas en sus tramos, lo que ha inhabilitado varios puntos de voz y datos, esto sumado al aumento de dependencias y personal, ha generado la habilitación de puntos de red provisionales e improvisados mediante el uso de switch de pocos puertos y para uso no empresarial, situación que ha venido generando riesgos de seguridad, conflictos en las redes eléctricas y de voz y datos, falta de estética por la ubicación de cables, situación que configura una red de cableado estructurado antigua e ineficiente que no está acorde con las exigencias de conectividad actual y mucho menos a futuro.

Sumado a lo anterior es importante considerar que en este momento como entidad territorial debemos tener adoptado del protocolo IPV6 de conformidad con la 2710 del 3 de octubre de 2017, “Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6”, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, modificada por la Resolución 1126 de 2021.

Por lo anterior se hace necesario contratar los estudios y diseños para la modernización tecnológica del cableado estructurado (redes eléctricas y de voz y datos) con protocolo ipv6 del Centro Administrativo Municipal de Santa Rosa de Cabal, edificio donde funcionan la gran mayoría de dependencias de la Administración Municipal, sector central.

1.1 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar los estudios y diseños para la modernización tecnológica del cableado estructurado (redes eléctricas y de voz y datos) con protocolo ipv6 del Centro Administrativo Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO GENERAL: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA (REDES DE VOZ Y DATOS) CON PROTOCOLO IPV6 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL.

2.2. ALCANCES:

De acuerdo con los resultados de levantamiento y necesidades de la Administración Municipal el consultor debe realizar las siguientes actividades:

1. Realizar diagnóstico del hardware y análisis de las redes telco para la implementación de protocolo IPV6.
2. Realizar diagnóstico de la infraestructura de telecomunicaciones actual.
3. Realizar diagnóstico de las redes eléctricas de la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal.
4. Elaborar planos arquitecticos de las áreas de CAM de Santa Rosa de Cabal.
5. Elaborar planos de red de datos voz, video y audio con la información relacionada con las áreas de distribución, puestos de trabajo, ubicación, cuartos de telecomunicaciones y vías de cableado, puntos de conexión. Del nuevo diseño.
6. Elaborar tabla de cantidad de materiales requeridos para la implementación de los nuevos diseños de cableado estructurado.
7. Elaborar tabla de actividades requeridas para la implementación de los nuevos diseños de cableado estructurado con protocolo 1PV6.
8. Realizar presupuesto de Obra e Interventoría (APU, Memoria de cantidades de obra, Análisis de Alti, Factor Prestacional, programación con ruta crítica, presupuesto PAGA, flujo de fondos, Presupuesto de interventoría, Factor multiplicador interventoría, presupuesto protocolo Bioseguridad); Proceso Constructivo y especificaciones técnicas.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS:

PRODUCTO	Unidad	Cantidad
Diagnóstico del hardware y análisis de las redes telco para la implementación de protocolo IPV6	Un	1
Diagnóstico de la infraestructura de telecomunicaciones actual.	Un	1
Diagnóstico de las redes eléctricas de la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal	Un	1
Planos arquitecticos de las áreas de CAM de Santa Rosa de Cabal.	Un	1
Planos de red de datos voz, video y audio con la información relacionada con las áreas de distribución, puestos de trabajo, ubicación, cuartos de telecomunicaciones y vías de cableado, puntos de conexión. Del n uevo diseño.	Un	1

Tabla de cantidad de materiales requeridos para la implementación de los nuevos diseños de cableado estructurado	Un	1
Tabla de actividades requeridas para la implementación de los nuevos diseños de cableado estructurado con protocolo 1PV6.	Un	1
Presupuesto de Obra e Interventoría (APU, Memoria de cantidades de obra, Análisis de Alti, Factor Prestacional, programación con ruta crítica, presupuesto PAGA, flujo de fondos, Presupuesto de interventoría, Factor multiplicador interventoría, presupuesto protocolo Bioseguridad); Proceso Constructivo y especificaciones técnicas.	Un	1

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en las condiciones pactadas.
2. Cumplir con la entrega de los productos y todos los documentos que hacen parte del proceso.
3. Entregar un plan de trabajo al momento de suscribir acta de inicio del contrato.
4. Para el diseño de los sistemas eléctricos y de red voz y datos, el consultor debe tener en cuenta la normatividad en sus últimas versiones, con el fin de obtener un sistema de comunicaciones robusto y confiable.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
2. Permitir al contratista el acceso al Centro Administrativo Municipal, previa autorización emitida por la Secretaría Administrativa.
3. Designar personal de la Subsecretaría de TIC que recibirá la documentación y socialización de los productos entregados por el contratista.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

2.7 ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **Planos edificio CAM, contrato FOREC año 2022.**

3 PLAZO ESTIMADO: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015): UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA A 31 DE DICIEMBRE 2024.

4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2. Decreto 1082 de 2015)**:** Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4 del Decreto 1082 de 2015): VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.773.869.00).

6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Número y fecha del CDP	**Rubro**	**Nombre del Rubro**	**Valor del CDP**	**Valor a afectar**
1-50-40-63-01-00978 12/09/2024	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$30.000.000.00	$28.773.869.00

7 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4o Decreto 1082 de 2015)

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Planeación a través de la Subsecretaría de las TIC realiza un análisis de mercado, determinando que, según cotizaciones presentadas por proveedores de la región, el valor del presente contrato es de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.773.869.00). Soportado en las Siguientes Cotizaciones:

Proveedor	Valor cotización Iva incluido
1. LAN INGENIERIA	$ 29,928,976
2. OLE ENERGY	$ 30,166,500
3. CONCIVYLEC	$ 25,000,000
4. NESTOR FABIO GARCIA AGUDELO	$ 30,000,000

COTIZACION ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACION TECNOLOGICA (REDES DE VOZ Y DATOS) CON PROTOCOLO IPV6 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL

PRODUCTO	1. LAN INGENIERIA				2. OLE ENERGY				3. CONCIVYLEC				4. NESTOR FABIO GARCIA AGUDELO			
	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL
Diagnóstico del hardware y análisis de las redes telco para la implementación de protocolo IPV6	Un	1	$4,584,000	$4,584,000	Un	1	$2,500,000	$2,500,000	Un	1	$2,000,000	$2,000,000	Un	1	$2,500,000	$2,500,000
Diagnóstico de la infraestructura de telecomunicaciones actual.	Un	1	$5,116,000	$5,116,000	Un	1	$2,500,000	$2,500,000	Un	1	$2,000,000	$2,000,000	Un	1	$2,500,000	$2,500,000
Diagnóstico de las redes eléctricas de la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal	Un	1	$3,581,200	$3,581,200	Un	1	$2,400,000	$2,400,000	Un	1	$2,000,000	$2,000,000	Un	1	$2,400,000	$2,400,000
Planos arquitecticos de las áreas de CAM de Santa Rosa de Cabal.	Un	1	$2,046,400	$2,046,400	Un	1	$6,000,000	$6,000,000	Un	1	$4,500,000	$4,500,000	Un	1	$6,000,000	$6,000,000
Planos de red de datos voz, video y audio con la información relacionada con las áreas de distribución, puestos de trabajo, ubicación, cuartos de telecomunicaciones y vías de cableado, puntos de conexión. Del nuevo diseño.	Un	1	$4,774,900	$4,774,900	Un	1	$4,500,000	$4,500,000	Un	1	$4,000,000	$4,000,000	Un	1	$4,500,000	$4,500,000
Tabla de cantidad de materiales requeridos para la implementación de los nuevos diseños de cableado estructurado	Un	1	$1,910,000	$1,910,000	Un	1	$1,500,000	$1,500,000	Un	1	$1,200,000	$1,200,000	Un	1	$1,500,000	$1,500,000
Tabla de actividades requeridas para la implementación de los nuevos diseños de cableado estructurado con protocolo IPV6.	Un	1	$1,500,700	$1,500,700	Un	1	$2,450,000	$2,450,000	Un	1	$2,100,000	$2,100,000	Un	1	$2,310,084	$2,310,084
Presupuesto de Obra e Interventoría (APU, Memoria de cantidades de obra, Análisis de AIU, Factor Prestacional, programación con ruta crítica, presupuesto PAGA, flujo de fondos, Presupuesto de Interventoría, Factor multiplicador interventoría, presupuesto protocolo Bioseguridad); Proceso Constructivo y especificaciones técnicas.	Un	1	$1,637,200	$1,637,200	Un	1	$3,500,000	$3,500,000	Un	1	$3,208,403	$3,208,403	Un	1	$3,500,000	$3,500,000
			SUBTOTAL SIN IVA	$25,150,400			SUBTOTAL SIN IVA	$25,350,000			SUBTOTAL SIN IVA	$21,008,403			SUBTOTAL SIN IVA	$25,210,084
			IVA (19%)	$4,778,576			IVA (19%)	$4,816,500			IVA (19%)	$3,991,597			IVA (19%)	$4,789,916
			TOTAL IVA INCLUIDO	$29,928,976			TOTAL IVA INCLUIDO	$30,166,500			TOTAL IVA INCLUIDO	$25,000,000			TOTAL IVA INCLUIDO	$30,000,000

Proveedor	Valor cotización Iva incluido
1. LAN INGENIERIA	$ 29,928,976
2. OLE ENERGY	$ 30,166,500
3. CONCIVYLEC	$ 25,000,000
4.NESTOR FABIO GARCIA AGUDELO	$ 30,000,000
Promedio iva incluido	**$ 28,773,869**

VALORES PROMEDIO

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACION TECNOLOGICA (REDES DE VOZ Y DATOS) CON PROTOCOLO IPV6 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL

PRODUCTO	Unidad	Cantidad	VR PROMEDIO	VR PROMEDIO CON IVA
Diagnóstico del hardware y análisis de las redes telco para la implementación de protocolo IPV6	Un	1	$2.896.000	$3.446.240
Diagnóstico de la infraestructura de telecomunicaciones actual.	Un	1	$3.029.000	$3.604.510
Diagnóstico de las redes eléctricas de la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal	Un	1	$2.595.300	$3.088.407
Planos arquitecticos de las áreas de CAM de Santa Rosa de Cabal.	Un	1	$4.636.600	$5.517.554
Planos de red de datos voz, video y audio con la información relacionada con las áreas de distribución, puestos de trabajo, ubicación, cuartos de telecomunicaciones y vías de	Un	1	$4.443.725	$5.288.033
Tabla de cantidad de materiales requeridos para la implementación de los nuevos diseños de cableado estructurado	Un	1	$1.527.500	$1.817.725
Tabla de actividades requeridas para la implementación de los nuevos diseños de cableado estructurado con protocolo IPV6.	Un	1	$2.090.196	$2.487.333
Presupuesto de Obra e Interventoría (APU, Memoria de cantidades de obra, Análisis de Alti, Factor Prestacional, programación con ruta crítica, presupuesto PAGA, flujo de fondos, Presupuesto de interventoría, Factor multiplicador interventoría, presupuesto protocolo Bioseguridad); Proceso Constructivo y especificaciones técnicas.	Un	1	$2.961.401	$3.524.067
			$24.179.722	**$28.773.869**
			$ 4.594.147	
			$28.773.869	

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN: En la entidad se han adelantado anteriormente procesos cuyo objeto se relaciona con estudios y diseños, no precisamente de cableado estructurado, pero si otros objetos que debieron convocarse mediante proceso de concurso de méritos o selección de mínima cuantía:

CONTRATO - AÑO	OBJETO	VALOR
	ACTUALIZAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA CAMPESINA PARA PRESENTARLOS ANTE	107.893.730

SI-CM-090-2021	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y/O PROSPERIDAD SOCIAL. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2041367&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
STCC-SI-MC-107-2021	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS Y GEOTECNICOS, PARA ADAPTAR LOS PROTOTIPOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y BIBLIOTECA DEL MINISTERIO DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2016275&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	11.371.640
SI-CM-402-2021	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, COMO REQUISITO PARA ACCEDER A RECURSOS DE FINANCIACIÓN https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2838296&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	246.237.726

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	2.5% *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		2.5%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio,

las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARÁGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARÁGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

*APLICA SEGÚN LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA Y DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO Y ESTATUTO TRIBUTARIO.

** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD EJERCIDA POR EL CONTRATISTA EN EL MPO.

7.6 FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2 del Decreto 1082 de 2015)

El pago del presente contrato se realizará mediante ACTA ÚNICA DE PAGO, de acuerdo con los servicios prestados por el oferente en la ejecución contractual.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	x
Otro-Cuál ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO DE COMPRAVENTA	

9 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	x
Comodato	
Por medio de acuerdo marco de precios	

9.6 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. En ese orden, se concluye que la modalidad de selección adecuada es por mínima cuantía.

10 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

10.1ANÁLISIS DEL MERCADO

Económico: El valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico y económico.

Técnico: Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de consultoría es hallar la solución al problema o necesidad que está presentando la entidad; requiriendo de un profesional o un equipo integral con conocimientos y habilidades en diferentes campos, quien o quienes tendrán a cargo la entrega de los siguientes productos que generen la solución a la necesidad existente de contar con los estudios y diseños necesarios para la modernización tecnológica del cableado estructurado (redes eléctricas, de voz y datos) con protocolo ipv6 del Centro Administrativo Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda:

PRODUCTO	Unidad	Cantidad
Diagnóstico del hardware y análisis de las redes telco para la implementación de protocolo IPV6	Un	1
Diagnóstico de la infraestructura de telecomunicaciones actual.	Un	1
Diagnóstico de las redes eléctricas de la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal	Un	1

Planos arquitecticos de las áreas de CAM de Santa Rosa de Cabal.	Un	1
Planos de red de datos voz, video y audio con la información relacionada con las áreas de distribución, puestos de trabajo, ubicación, cuartos de telecomunicaciones y vías de cableado, puntos de conexión. Del nuevo diseño.	Un	1
Tabla de cantidad de materiales requeridos para la implementación de los nuevos diseños de cableado estructurado	Un	1
Tabla de actividades requeridas para la implementación de los nuevos diseños de cableado estructurado con protocolo 1PV6.	Un	1
Presupuesto de Obra e Interventoría (APU, Memoria de cantidades de obra, Análisis de Alti, Factor Prestacional, programación con ruta crítica, presupuesto PAGA, flujo de fondos, Presupuesto de interventoría, Factor multiplicador interventoría, presupuesto protocolo Bioseguridad); Proceso Constructivo y especificaciones técnicas.	Un	1

Legal: La modalidad que corresponde es la de MÍNIMA CUANTÍA en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

10.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias no ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin embargo, ha contratado estudios y diseños por concurso de méritos o selección de mínima cuantía sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

CONTRATO - AÑO	OBJETO	VALOR
SI-CM-090-2021	ACTUALIZAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA CAMPESINA PARA PRESENTARLOS ANTE SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y/O PROSPERIDAD SOCIAL.	107.893.730

	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2041367&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
STCC-SI-MC-107-2021	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS Y GEOTECNICOS, PARA ADAPTAR LOS PROTOTIPOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y BIBLIOTECA DEL MINISTERIO DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2016275&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	11.371.640
SI-CM-402-2021	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, COMO REQUISITO PARA ACCEDER A RECURSOS DE FINANCIACIÓN https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2838296&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	246.237.726

Histórico de Compras de otras Entidades

CONTRATO - AÑO	OBJETO	VALOR
CMMT-OAP-001-2023	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y CIELO RASO DEL CAM. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5099947&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$168.000.000.00

10.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Quien Vende: El mercado del país posee una amplia oferta de personas jurídicas y naturales con la capacidad de ofertar los servicios y productos objetos del contrato, en dicho sentido existe en el mercado la oferta adecuada para cumplir con los objetivos del presente contrato.

11 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA, ESTA SE ACREDITARÁ ASÍ:

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social (el cual debe corresponder a los solicitado por la Administración Municipal, de manera que no implique subcontratar el servicio), la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993).

La entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA: para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, debe ser igual o similar al objeto a contratar.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LA FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para representar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Estas deben ser amplias, expresas y suficientes.

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Este requisito lo verificará el Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales, el registro nacional de medidas correctivas, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y Antecedente de inhabilidades o delitos sexuales.

- **LAS PERSONAS NATURALES- EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

PERSONA NATURAL, Deberá acreditar su capacidad jurídica con el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga competencia para expedir dicho certificado, en el cual se certifique la actividad comercial, la cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES. Este requisito lo verificará el Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales, los antecedentes de inhabilidades o delitos sexuales, el registro nacional de medidas correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

IDONEIDAD. Cuya actividad comercial esté relacionada con actividades de consultoría de gestión y/o actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL**

En el documento de conformación de consorcio o unión temporal deberán definirse claramente los porcentajes de participación, el nombre del representante legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcio o Uniones Temporales no podrán participar como persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Declaración de que no habrá cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos y debe señalarse que cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
e) Señala el porcentaje de participación.

f) Adjunta con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a los exigido en el pliego de condiciones sobre este documento
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes
h) Todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el Registro Único de proponentes.
i) El documento de Constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección, teléfono y correo electrónico.
j) Que los integrantes tengan la capacidad jurídica para obligarse o contratar.
k) Que uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener el perfil solicitado.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la ley 780-02.

Aunado a lo anterior y respecto al Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional de contado público, de la cédula de ciudadanía y certificación de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por Consejo Nacional de Contadores.

- **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL:** para lo cual deberá aportarse planilla de pago que soporte que se encuentre al día.

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Firmada por el representante legal o la persona natural

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** conforme al documento anexo al pliego de condiciones.

11.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar en mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con actividades de consultoría de gestión y/o actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, como son estudios y diseños. El valor de dichos contratos individuales o sumados deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial.

En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual establece los criterios diferenciales del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Deberá tener experiencia con entidades públicas y/o privadas, la cual se demostrará con mínimo un (1) certificado y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con actividades de consultoría de gestión y/o actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, como son estudios y diseños, con valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán tener como mínimo la siguiente información:

Número de contrato
Objeto de contrato
Fecha de iniciación y terminación del contrato
Tiempo de ejecución

NOTA 1: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

NOTA 2: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda.

NOTA 3: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de los mismos.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A.**

12 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta sólo el MENOR PRECIO.

Se verificará que el valor de las ofertas sea igual o por debajo de los valores mensuales, determinados en el análisis económico del presente estudio previo, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: Una vez recibidas las ofertas según el cronograma del proceso de mínima cuantía, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma el Informe de Evaluación se publicará en SECOP II.

14. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista.

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	**Menor (2)**	**Moderado (3)**	**Mayor (4)**	**Catastrófico (5)**
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo

E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACIÓN		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	**Impacto**			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la entrega de los productos.	2	2	B	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

17. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, sin embargo, se requiere póliza de cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. Y calidad del servicio por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más.

18. PROYECTOS DE INVERSIÓN

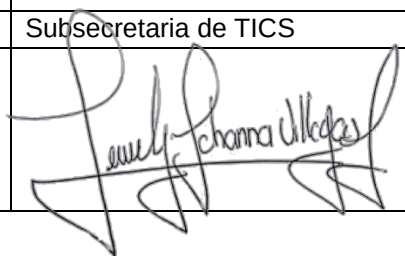
Fecha: 23 de julio de 2024
Código BPIN: 2024666820031
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento del Ecosistema digital en el municipio de Santa Rosa De Cabal.
LÍNEA ESTRATÉGICA: 3. Avanzar para un gobierno eficiente, eficaz y seguro.
PROGRAMA: Gobierno Transparente y Participación Ciudadana.
CÓDIGO DEL PRODUCTO: 2301024
NOMBRE DEL PRODUCTO: Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
ACTIVIDAD: Fortalecer las habilidades digitales, el uso, apropiación de las TIC, en la zona urbana.

Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Raúl Henao Rosero.

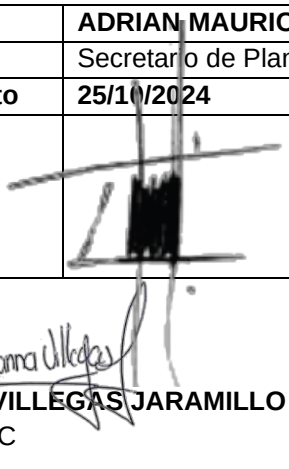
Cargo: Profesional Universitario, Subsecretaría de Planificación Socioeconómica.

19. SUPERVISIÓN

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**LEIDY JOHANNA VILLEGAS JARAMILLO**
Cargo	Subsecretaria de TICS
Firma	

20. ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**ADRIAN MAURICIO CARDOZO GONZALEZ**
Cargo	Secretario de Planeación
Fecha elaboración del documento	**25/10/2024**
Firma:	

Revisó: **LEIDY JOHANNA VILLEGAS JARAMILLO**
Subsecretaria de TIC

Revisión de Legalidad: **GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASANOVA**
Subsecretaria de Contratación.

Elaboró: Jorge Alexander Otálvaro S.
María Zobeida Tobón C.